

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0046-R

Puerto Bolivar, 10 de agosto de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTCR-SPTM-2021-0042-R de fecha 2 de junio de 2021

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0046-R

Puerto Bolivar, 10 de agosto de 2021

la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: "El conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes...";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: "1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y, "3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, señala que:

"... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública señala sobre el Plan Anual de Contratación que "... hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0046-R

Puerto Bolivar, 10 de agosto de 2021

reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec...";

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contenido del PAC señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y sobre la información que contendrá;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0002-R del 14 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contratación 2021 (Inicial) de APPB, presentado con Memorando APPB-PAD-2021-0009-M del 13 de enero de 2021, suscrito por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Responsable del Departamento Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0003-R del 26 de enero de 2021, se aprobó el ajuste al presupuesto para el Plan Operativo Anual Institucional del año 2021, presentado con Memorando APPB-UCG-2021-0018-M del 23 de enero de 2021, por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de la Gestión de Planificación;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0006-R del 11 de febrero de 2021, la Gerencia General aprobó la Primera modificación al Plan Operativo Anual Institucional del año 2021, presentado con Memorando APPB-UCG-2021-0033-M del 10 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de la Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0011-R del 23 de febrero de 2021, se aprobó la Segunda modificación al Plan Operativo Anual Institucional del año 2021, presentada con Memorando APPB-UCG-2021-0042-M del 22 de febrero de 2021, por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de la Gestión de Planificación;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0015-R del 2 de marzo de 2021, se aprobó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE APPB** del año 2021, presentada con Memorando APPB-PAD-2021-0089-M del 01 de marzo de 2021, suscrito por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Responsable del Departamento Administrativo;

Que, Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0044-R del 21 de julio de 2021, esta Gerencia aprobó la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE**

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0046-R

Puerto Bolívar, 10 de agosto de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2021, presentada con Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0397-M del 21 de julio de 2021, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo;

Que, con Memorando Nro. APPB-OPIP-2021-0065-M del 5 de agosto de 2021, el Ing. Vicente Arcentales Alvarracín, Gestión de la Seguridad Integral señala a este despacho que: *"...Como administrador del Contrato de Prestación de Servicios C. PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-002-2021-UAJ, mediante el cual la Entidad recibe el servicio de seguridad en sus instalaciones, me permito manifestarle a usted, que el plazo del contrato, establecido en la cláusula novena del mismo, está por fenecer y a esta fecha aún no se ha podido dar inicio con el nuevo proceso que permita mantener la permanencia de seguridad física en las instalaciones de APPB durante los últimos cuatro meses del periodo 2021.."*;

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0435-M del 10 de agosto de 2021, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, en atención al Memorando Nro. APPB-APPB-2021-0396-M de fecha 6 de agosto de 2021 de esta Gerencia, respecto a que se atienda el requerimiento del mencionado servidor y se continúe con el trámite correspondiente para la contratación del servicio de seguridad de la Entidad; solicita entre otros asuntos inherentes a dicho trámite, la respectiva aprobación la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación 2021, misma que remite para tales efectos;

Que, AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR no puede prescindir de los servicios de la seguridad y vigilancia a fin de proteger la integridad de los usuarios en general y su infraestructura;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2021, presentada con Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0435-M del 10 de agosto de 2021, suscrito por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0046-R

Puerto Bolivar, 10 de agosto de 2021

Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la reforma aprobada se encargará el Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-PAD-2021-0435-M

Anexos:

- Tercera reforma PAC

er



Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR															
TERCERA REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2021															
Nº	Inicial/Reforma	Item Presupuestario	Fuente	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Presupuesto 2021	Total Presupuesto	Estado	Periodo
Servicios Básicos															
1	I	530105	001	842200012	Servicio	Especial	Gasto Corriente	No Aplica	No	Régimen Especial: Entre entidades públicas o sus subsidiarias	Provisión del servicio de internet (marzo a diciembre 2021)	5,660.00	5,660.00	Ejecución del contrato	C1
Servicios Generales															
2	I	530201	001	643120016	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	Servicio de Transporte Institucional para el personal de APPB (abril a diciembre 2021)	22,400.00	22,400.00	Ejecución del contrato	C1
3	I	530208	002	852500021	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Seguridad Física y Vigilancia sobre personal, equipos e instalaciones del área administrativa y muelle de cobertaje de APPB (3 meses de seguridad) de abril a agosto del 2021	42,000.00	42,000.00	Ejecución del contrato	C1
4	I	530208	002	852500021	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Seguridad Física y Vigilancia sobre personal, equipos e instalaciones del área administrativa y muelle de cobertaje de APPB (45 días, 1 septiembre al 15 de octubre)	12,701.70	12,701.70	Por contratar	C2
Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios técnicos especializados															
5	I	530606	001	931230215	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Infima Cuantía	Servicio de Odontología para los Jubilados de APPB	4300.05	4300.05	Por contratar	C2
Bienes de uso y consumo corriente															
Bienes de uso y consumo corriente															
6	I	530801	001	622200011	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Tienda Especializada tipo conserjería para la provisión de productos comestibles para Jubilados para el 2021	30,974.40	30,974.40	Por contratar	C2
7	I	530807	001	3891203912	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Toners, Cartuchos, botellas de tintas para impresoras	10,479.00	10,479.00	Finalizado	C1
Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos															
8	I	570201	001	713340318	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Régimen Especial: Entre entidades públicas o sus subsidiarias	Contratación de Pólizas de Seguro para APPB (cobertura desde el 30-04-2021 al 30-04-2022)	23,000.00	23,000.00	Ejecución del contrato	C1

* Valores en M\$

Medellán, Agosto 10 del 2021

Firmado electrónicamente por:
ELIZABETH ROCIO PACHECO MOSQUERA
E.E. Rocio Pacheco Mosquera
Jefe Dpto. Administrativo Subrogante

